M E M O R A N D O DEAJUIFM21-129

FECHA: 4 de marzo de 2021

PARA: **JOSÉ CAMILO GUZMAN BLANCO**
Director Unidad de Compras Públicas

DE: SERGIO LUIS DUARTE LOBO
Director de División de Construcciones

WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director Unidad de Infraestructura Física

ASUNTO: *"Solicitud adición y prórroga contrato 214 de 2019"*

De manera atenta, nos permitimos solicitar la adición y prórroga, para el siguiente contrato, conforme a lo que a continuación se expone:

Contrato Nº.: 214 / CO1.PCCNTR.1226924 del 24 de Diciembre de 2019 (Licitación Pública No. 04 de 2019)

Contratista:	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.
Objeto Contractual:	Realizar las obras de construcción de la sede judicial de Belén de los Andaquíes- Caquetá..
Valor Inicial:	TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE $ 3.190.366.118 incluidos honorarios, A.I.U. y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.
Fecha de Inicio	: 13 de Enero de 2020
Fecha Suspensión No. 2	:2 de febrero de 2021
Fecha terminación suspensión No 2	: 15 de febrero de 2020 o hasta que se superen las causas que originaron la suspensión.
Fecha de Reinicio N° 2	:La fecha de reactivación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

PLAZO PENDIENTE POR EJECUTAR : 3 días

Valor a Adicionar: $184.565.856

Las razones por las cuales se requiere la adición se exponen en los documentos soporte remitidos por el contratista Civilización Técnica y Arquitectura S.A.S. radicado BELEN-092-2019, contratista de obra, y avalados por el interventor Consorcio MORAM radicado MORAM-CSJ-224-852, del cual extraemos la descripción de la necesidad en el presente documento:

Contrato 214 de 2019: Proyecto Sede Judicial Belén de los Andaquíes – Caquetá.

1. "*En la revisión de diseños del proyecto y verificación de cantidades en obra, se evidencian mayores y menores cantidades en la mayoría de los ítems consignados en presupuesto contractual, estas cantidades afectan el valor inicial del proyecto.*

2. *Durante la ejecución de las actividades del proyecto, se presentan obras no previstas no contempladas contractualmente, pero que resultan ser absolutamente necesarias para culminar la ejecución de la obra, y su posterior buen funcionamiento.*

3. *Para dar cumplimiento a la normatividad ADA es necesario la inclusión de un lavamanos para personas con movilidad reducida y el cual está contemplado en diseño arquitectónico.*

4. *Así mismo, las tapas para los tanques subterráneos y el pozo eyector no están contempladas en presupuesto, siendo estos elementos importantes para la inspección y protección del personal que labora dentro de estos espacios o a terceros que por algún motivo tengan que entrar al edificio.*

5. *Debido a que no se encuentra en presupuesto y si, en planos estructurales, se contemplan columnetas con el fin de confinar los muros de acuerdo a requerimientos de diseñador estructural y teniendo en cuenta lo especificado por la norma NSR-10 principalmente en la mampostería de bloque de arcilla No. 4 y en refuerzos de zonas de escalera.*

6. *Con el fin de garantizar la funcionalidad del cielorraso en drywall y superboard, es necesario tener en cuenta la inclusión de tapas de inspección y de proyectar marcos para las lámparas led, adicional a esto se observa en el diseño Arquitectónico que se requiere un remate lineal entre la viga de entrepiso o cubierta según sea el área y el cielo raso a instalar."*

Así mismo en el oficio del contratista de obra Civilización Técnica y Arquitectura S.A.S. radicado BELEN-092-2019, se detallan las actividades a realizar con la adición de recursos solicitada.

Vigencias del Contrato: Es de anotar que las vigencias presupuestales para la adición del contrato son del año 2021.

Con los recursos adicionales solicitados se garantizaría la terminación del proyecto referenciado de conformidad con el sustento técnico expuesto por el contratista, el cual fue avalado por la Interventoría. De igual forma la Unidad de Infraestructura Física,

verificó la solicitud presentada por el contratista y aprobada por la interventoría de adición y prórroga del contrato de obra y considera que es viable y pertinente la adición del contrato en procura de terminar los proyectos, cuya finalidad será la puesta en funcionamiento de las respectivas sedes judiciales.

Finalmente se informa que la operatividad de la adición, se realizan de manera simultánea con las respectivas solicitudes de prórrogas en tiempo, para lo cual la interventoría avaló la prórroga de 60 días para el contrato de obra, para su culminación final. Los respectivos cronogramas de tiempos igualmente se adjuntan en el presente documento.

Por lo anterior se solicita la viabilidad de la adición y prórroga, las cuales se sustentan en el presente documento y los siguientes anexos:

- Solicitud de adición y prórroga contrato No. 214 / CO1.PCCNTR.1226924 de 2019 Comunicación BELEN-092-2019 del contratista de obra Civilización Técnica y Arquitectura S.A.S.
- Comunicación interventor consorcio Moram No. MORAM-CSJ-224-852, solicitud y aval adición y prórroga contrato No. 214 de 2019.
- Presupuesto adición.
- Programación prórroga
- Soporte Técnico Solicitud de adición y prórroga.
- CDP 10421, Certificado de Disponibilidad Presupuestal contrato de Obra.
- Memorando DEAJCPM21-90 - Concepto de visto bueno jurídico para la adición al Contrato CO1.PCCNTR.1226924 (No. interno 214 de 2019), de conformidad con el memorando DEAJUIFM21-47.
- Memorando DEAJCPM21-107 - Alcance - Concepto visto bueno jurídico para la adición al Contrato CO1.PCCNTR.1226924 (No. interno 214 de 2019), de conformidad con el memorando DEAJUIFM21-47
- Resolución PCSJSR21-011, *“Por medio de la cual se concede una autorización para adicionar un contrato”*

Por lo anterior la Unidad de Infraestructura Física recomienda al ordenador del gasto, aprobar y tramitar la solicitud de prórroga de 60 días y adición al contrato Nº. 214 de 2019 por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($184.565.856).

Cordialmente,

Ing. SERGIO LUIS DUARTE LOBO
Supervisor Contrato No. 224 de 2019
Director División de Construcciones

WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA
Director Unidad de Infraestructura Física

Anexo: Lo anunciado por el sistema SIGOBius.
Elaboró: Duarte S /UIF/DEAJ